

**Consejo de Derechos Humanos****54º período de sesiones**

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo****La falta de hogar como causa y consecuencia de
las formas contemporáneas de la esclavitud****Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas
de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias,
Tomoya Obokata***Resumen*

En el presente informe, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, señala las principales causas de la falta de hogar y evalúa las manifestaciones específicas de las formas contemporáneas de la esclavitud entre las personas sin hogar. Analiza la falta de hogar como consecuencia de las formas contemporáneas de la esclavitud y señala los retos que plantea la protección de las personas sin hogar frente a las formas contemporáneas de la esclavitud. El Relator Especial destaca diversas iniciativas para hacer frente al problema de la falta de hogar y a las formas contemporáneas de la esclavitud y presenta sus conclusiones y recomendaciones prácticas a los Estados, las organizaciones de la sociedad civil, los proveedores de vivienda públicos y privados, y las empresas y los empleadores.



I. Introducción

1. En general, la investigación sobre la relación entre la falta de hogar y las formas contemporáneas de la esclavitud es limitada. En el presente informe, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, se propone estudiar en qué medida las personas sin hogar son vulnerables a las formas contemporáneas de la esclavitud y qué factores estructurales y de otro tipo las exponen a un riesgo de serlo. La Relatora Especial señala los problemas que plantea la protección de las personas sin hogar frente a las formas contemporáneas de la esclavitud y destaca algunas medidas e iniciativas prometedoras adoptadas por los Estados y actores privados con el objetivo de evitar que las personas sin hogar se vean empujadas a formas contemporáneas de la esclavitud.
2. Para fundamentar su investigación, el Relator Especial hizo un llamamiento a un amplio abanico de partes interesadas, incluidos Estados Miembros de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, entidades de las Naciones Unidas y órganos regionales de derechos humanos. Desea dar las gracias a todas las entidades que han respondido y celebra el compromiso demostrado en ese proceso¹. El Relator Especial también se basó en información recopilada en la investigación documental y en las consultas con múltiples partes interesadas.
3. En la elaboración del presente informe, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, consultó con el Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, quien hace suyas las principales conclusiones y recomendaciones del informe.

II. Actividades del Relator Especial

4. Entre septiembre de 2022 y el momento de preparar el presente informe, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, emprendió una serie de actividades y, en particular, reforzó su colaboración con los círculos empresariales. A continuación se ofrece una reseña de las actividades realizadas durante el período abarcado por el informe.
5. En septiembre de 2022, tras presentar al Consejo de Derechos Humanos su informe sobre las formas contemporáneas de la esclavitud que afectan a las personas pertenecientes a comunidades étnicas, religiosas y lingüísticas minoritarias, el Relator Especial participó en un acto paralelo en línea patrocinado conjuntamente por Anti-Slavery International, el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud y Minority Rights Group International. También asistió al Foro de las Naciones Unidas sobre Empresas Responsables y Derechos Humanos, Asia-Pacífico, celebrado en Bangkok en junio de 2023.
6. En octubre de 2022, el Relator Especial presentó a la Asamblea General, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, un informe temático sobre las formas contemporáneas de la esclavitud en la economía informal.
7. En noviembre de 2022, el Relator Especial asistió a la conferencia Convening Africa 2022, organizada por Finance against Slavery and Trafficking y el Anti-Money-Laundering Task Force de Sudáfrica, que se centró en el papel del Gobierno y de las Naciones Unidas para abordar la cuestión de las finanzas y las formas contemporáneas de la esclavitud y trata de personas. También participó en la conferencia de la Asociación Financiera y de Inversión Sostenible del Reino Unido, celebrada en noviembre de 2022, y mantuvo una reunión con la World Benchmarking Alliance.
8. En diciembre de 2022, el Relator Especial asistió a un acto público organizado por el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud con motivo del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud (2 de diciembre) y a un acto de apertura del Observatorio sobre el

¹ Todas las comunicaciones recibidas están disponibles en <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2023/call-input-homelessness-cause-and-consequence-contemporary-forms-slavery>.

Trabajo Forzoso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que proporciona información exhaustiva sobre el trabajo forzoso en el mundo y en los países. También fue invitado a participar en un acto sobre el trabajo forzoso en el marco del Día de la Paz de Oslo.

9. En enero de 2023, el Relator Especial participó en una sesión informativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela sobre los vínculos entre los refugiados, los migrantes y la delincuencia organizada en la región, incluidos los problemas del trabajo forzoso y la trata de personas.

10. En febrero de 2023, el Relator Especial mantuvo una visita virtual con el Director Interno de la Oficina de Vigilancia y Lucha contra la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y asistió a una conferencia sobre empresas responsables organizada por Chatham House.

11. En marzo de 2023, el Relator Especial pronunció un discurso en la conferencia anual sobre los derechos humanos en Asia, centrado en las repercusiones de la industria de la moda en los derechos humanos en Asia, organizada por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Essex.

12. En abril de 2023, el Relator Especial habló en una reunión con partes interesadas organizada conjuntamente por la OIT, el King's College de Londres y UK Aid sobre el tema "¿Qué funciona (y qué no funciona) para reducir la vulnerabilidad al trabajo forzoso y la trata de personas de las trabajadoras migrantes?"

13. En mayo de 2023, el Relator Especial realizó una visita académica a Sydney y Melbourne (Australia).

14. Participó en diversas reuniones y actos con políticos locales y miembros de la sociedad civil, la comunidad empresarial e inversora y el mundo académico. En ese contexto, se reunió con representantes de Investors against Slavery and Trafficking Asia and the Pacific y de la red del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en Australia, y asistió como ponente principal a una conferencia organizada por la Responsible Investment Association Australasia.

15. En junio de 2023, el Relator Especial asistió a la Cumbre Mundial del Foro de Bienes de Consumo, celebrada en Kioto (Japón), en la que participó en una mesa redonda sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos.

16. El Relator Especial siguió colaborando con el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y se celebraron reuniones periódicas con la OIT y otros organismos de las Naciones Unidas.

17. En cuanto a las visitas a países, el Relator Especial visitó Costa Rica, del 16 al 25 de noviembre de 2022, y el Canadá, del 23 de agosto al 6 de septiembre de 2023. Además, se enviaron múltiples solicitudes y recordatorios de visitas a países.

18. El Relator Especial también mantuvo reuniones periódicas con el Enviado para la Migración y la Esclavitud Moderna del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con otras partes interesadas en la lucha contra la esclavitud.

19. El Relator Especial también emitió varias declaraciones y comunicaciones dirigidas a Estados y empresas privadas, la mayoría de ellas conjuntamente con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

III. Normas internacionales de derechos humanos sobre la falta de hogar

20. No existe una definición internacionalmente aceptada de la falta de hogar. Se entiende de manera diferente en todo el mundo, y existe una variedad de definiciones utilizadas por las partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales². Sin embargo, el Relator

² [A/HRC/31/54](#), secc. II.A.

Especial considera importante no adoptar una interpretación restringida de la falta de hogar centrada únicamente en el hecho de que una persona carezca de vivienda o viva en la calle. Otras situaciones, como vivir en diversas formas de alojamiento temporal o de emergencia, asentamientos informales y condiciones de vida inestables, inseguras o inadecuadas, también merecen atención. Esta interpretación más amplia coincide con la del Secretario General³, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto⁴ y el Comité de los Derechos del Niño⁵.

21. Desde hace tiempo, la falta de hogar se considera contraria al derecho internacional de los derechos humanos. En primer lugar y ante todo, es una vulneración del derecho a una vivienda adecuada, consagrado en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶. Otros derechos, como el derecho a la vida, a la salud, a la libertad y a la seguridad, así como el derecho a no sufrir tratos inhumanos o degradantes, también se ven afectados simultáneamente, lo que pone de relieve la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. La falta de hogar también es causa de formas contemporáneas de la esclavitud, en contravención de las normas internacionales vigentes, como el Convenio sobre la Esclavitud de 1926, el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182).

22. Existen claras obligaciones de derechos humanos en relación con la falta de vivienda. Los Estados deben prevenir el problema de la falta de hogar antes de que surja y abordarlo cuando ya existe. En ese sentido, deben proporcionar alojamientos de emergencia seguros y dignos y, tan pronto como sea posible, facilitar el acceso a viviendas asequibles y adecuadas a largo plazo y permanentes⁷. La prohibición de los desalojos que conducen a la falta de vivienda es también una obligación inmediata y absoluta⁸. Para ello, los Estados deben garantizar, hasta el máximo de los recursos de que dispongan, que las personas ya afectadas o que puedan verse afectadas por los desalojos dispongan de alternativas adecuadas de alojamiento, reasentamiento o acceso a la tierra⁹.

23. Además de las obligaciones relacionadas con la vivienda, los Estados deben adoptar y aplicar medidas para eliminar el problema de la falta de hogar lo antes posible, con objetivos y plazos claros y tras consultas suficientes con las personas sin hogar¹⁰. Es importante al respecto asegurar un acceso equitativo y adecuado a la educación, a los servicios esenciales y a un trabajo decente, ya que esto puede evitar que las personas sin hogar sean víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud. Un principio importante en ese sentido es el de la no discriminación. Los Estados deben aplicar medidas legislativas y otras medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las personas sin hogar¹¹. Por ejemplo, exigir justificantes de domicilio, pagos o documentos de identidad para acceder a la vivienda y a los servicios públicos esenciales debería considerarse discriminatorio¹². También es importante reconocer que esas personas a menudo sufren formas adicionales e interseccionales de discriminación por motivo de edad, identidad de género, orientación

³ E/CN.5/2020/3, párr. 4.

⁴ A/HRC/31/54, secc. II.A.

⁵ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 21 (2017), sobre los niños en situación de calle, párr. 4.

⁶ Véanse también el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁷ A/HRC/43/43, párr. 33.

⁸ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 7 (1997), relativa a los desalojos forzosos, párr. 16.

⁹ *López Albán y otros c. España* (E/C.12/66/D/37/2018), párr. 9.3. y A/HRC/4/18, párrs. 43 y 44.

¹⁰ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 4 (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada, párr. 12; y Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), relativa al derecho a la vida, párr. 23.

¹¹ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 21 (2017), párrs. 22 y 26; y A/HRC/31/54, párr. 49.

¹² Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 21 (2017), párr. 26.

sexual, raza, origen étnico, situación migratoria y discapacidad, que también deben abordarse al mismo tiempo.

24. Debe prestarse especial cuidado y atención a los niños en situación de calle, que se encuentran entre los más vulnerables a las formas contemporáneas de la esclavitud. Su interés superior debe tenerse en cuenta en todo momento a la hora de formular y aplicar una estrategia adecuada para facilitar su reintegración en sus familias y comunidades, por ejemplo prestando servicios de guardería adaptados y apoyo a sus progenitores, tutores o cuidadores¹³. También se debe velar por la igualdad de acceso a la educación, la atención de la salud, la información y la justicia sin discriminación. Para ello, los profesionales y proveedores de los servicios pertinentes deberían recibir una formación adecuada. El Relator Especial considera necesario que esa formación también preste la debida atención al riesgo de las formas contemporáneas de la esclavitud entre los niños en situación de calle.

IV. Perfiles de las personas sin hogar y causas principales de su situación

25. Las vulnerabilidades a que están expuestas las personas sin hogar son muy similares, si no iguales, a las de las formas contemporáneas de la esclavitud. No cabe duda de que quienes se enfrentan al riesgo de quedarse sin hogar son al mismo tiempo vulnerables a la explotación laboral o sexual, y viceversa. Esto se pone de manifiesto al analizar las principales causas de la falta de hogar y los perfiles de las personas que corren un mayor riesgo de caer en esa situación. Se calcula que en el mundo 150 millones de personas carecen de hogar¹⁴. Si se adopta una visión más amplia de la falta de hogar, esa cifra será mucho mayor.

26. Cualquiera puede correr el riesgo de quedarse sin hogar, por muchas razones, pero hay grupos especialmente vulnerables, en particular los niños y los jóvenes. Si bien las causas estructurales (por ejemplo, la pobreza, la desigualdad, la discriminación, la falta de viviendas asequibles, los desalojos, los desplazamientos, la migración y la destrucción de hogares), así como las personales (por ejemplo, el desempleo, el abuso de sustancias, la discapacidad física o intelectual), pueden hacer que cualquier persona se quede sin hogar, existen factores específicos en el caso de los niños y los jóvenes. Por ejemplo, la falta de acceso a la educación, los malos tratos físicos y psíquicos, el descuido y el abandono, y la desintegración familiar pueden empujar a niños y jóvenes a situaciones de calle¹⁵. Son evidentes, por ejemplo, entre las personas jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales, muchas de las cuales acaban en la calle porque sus familias y comunidades las descuidan o abandonan¹⁶. Además, los adolescentes que escapan de los centros de acogida o deben abandonarlos por cuestión de edad corren un mayor riesgo de quedarse sin hogar¹⁷.

27. Las mujeres también son vulnerables a la carencia de hogar. Además de las causas estructurales señaladas anteriormente, las leyes y prácticas discriminatorias en materia de divorcio, herencia y bienes matrimoniales¹⁸, así como el acceso limitado de las mujeres a un trabajo decente, aumentan significativamente el riesgo al que se enfrentan. Se ha informado al respecto de que los hogares encabezados por mujeres constituyen el 70 % de la población sin techo del mundo¹⁹. Además, la violencia de género, incluida la doméstica, contribuye a

¹³ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 21 (2017), párrs. 44 a 49.

¹⁴ [A/HRC/43/43](#), párr. 2.

¹⁵ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 21 (2017), párr. 8; y comunicaciones al Relator Especial del Gobierno de Chad, Human Trafficking Legal Center, Raíces y Pourakhi Nepal.

¹⁶ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, párr. 33; [CERD/C/USA/CO/10-12](#), párr. 39; y comunicaciones de ReportOut y del Centre for Applied Human Rights de la Universidad de York.

¹⁷ Laura Murphy, "Labour and sex trafficking among homeless youth: a ten-city study", Modern Slavery Research Project, Loyola University New Orleans, 2017, págs. 25 y 26.

¹⁸ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 29 (2013) relativa a las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución, párrs. 43 y 44; y comunicación de Medica Zenica.

¹⁹ Esto incluye también a quienes viven en viviendas inadecuadas. [E/CN.5/2020/3](#), párr. 12.

menudo a que las mujeres se queden sin hogar²⁰. Debido a la falta de alternativas, las mujeres pueden dedicarse al trabajo sexual para sobrevivir, pero varios Estados han optado por criminalizar el trabajo sexual, en lugar de proporcionar asistencia²¹, estigmatizando aún más a las trabajadoras sexuales. También hay que destacar el carácter sexista de otras formas de explotación, como la servidumbre doméstica, el matrimonio forzado y el matrimonio infantil.

28. En muchos Estados, las minorías étnicas y de otro tipo constituyen otro grupo muy vulnerable a la falta de hogar. Se ha informado, por ejemplo, de que la población romaní, los afrodescendientes, las poblaciones hispanas y las comunidades discriminadas por motivos de empleo y ascendencia tienen más probabilidades de quedarse sin hogar²². No cabe duda de que la arraigada discriminación racial y por motivo de casta desempeña un papel importante en la falta de hogar, ya que muchas de estas personas no pueden acceder a una educación de alta calidad, un trabajo decente, una vivienda asequible y servicios públicos esenciales²³. Asimismo, los migrantes, especialmente los que se encuentran en situación irregular, corren un mayor riesgo de quedarse sin hogar, ya que a menudo no tienen derecho a una vivienda pública ni a otras prestaciones sociales y económicas, como préstamos preferenciales para la vivienda, en comparación con los ciudadanos, a veces debido a políticas y normativas discriminatorias²⁴. Además, algunos Estados están tomando medidas activas para criminalizar el alquiler de viviendas a migrantes en situación irregular, lo que está empujando a cientos de miles de ellos quedarse sin techo²⁵. Cuando la vivienda se proporciona como parte de un contrato de trabajo, como en el caso de los trabajadores domésticos, el riesgo de quedarse sin hogar en caso de que cese la relación laboral es especialmente elevado. Las viviendas o condiciones de vida inadecuadas o duras en determinados sectores con predominio de trabajadores migrantes constituyen un factor de riesgo adicional²⁶.

29. Además, las personas desplazadas, incluidos los desplazados internos, los refugiados y los solicitantes de asilo, inevitablemente sufren la falta de hogar hasta que tienen acceso a una alternativa duradera y a una solución de vivienda adecuada. Se ven obligadas a abandonar sus hogares y comunidades debido a situaciones como la persecución y otras violaciones manifiestas de los derechos humanos cometidas por los Estados u otros actores, los conflictos armados, el terrorismo, los desastres naturales, la crisis climática y el desempleo provocado por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)²⁷. En los países de destino, el acceso a una vivienda asequible y segura, la educación, un trabajo decente y los servicios públicos suele ser limitado²⁸, lo que aumenta el riesgo de la falta de vivienda y de formas contemporáneas de la esclavitud. Los niños solicitantes de asilo no acompañados que viven en alojamientos temporales son especialmente vulnerables, ya que pueden ser blanco fácil de delincuentes y otras personas con fines de explotación²⁹. Las víctimas de la trata de seres humanos también deben incluirse en esta categoría, ya que son trasladadas dentro o fuera de

²⁰ Comunicaciones de los Gobiernos de Filipinas y Portugal y de la Defensoría del Pueblo de la Nación, de Argentina.

²¹ Comunicaciones de Global Alliance Against Traffic in Women y Mission d'intervention et de sensibilisation contre la traite des êtres humains.

²² CERD/C/BRA/CO/18-20, párr. 24; CERD/C/IRL/CO/5-9, párr. 27; CERD/C/USA/CO/10-12, párr. 39; y comunicaciones de Rights Lab, el Foro Mundial de Comunidades Discriminadas por Razón de Trabajo y Ascendencia y la Red Europea de Organizaciones de Base Romaníes.

²³ Véanse A/HRC/41/54/Add.2, A/HRC/42/59/Add.1, A/HRC/44/57/Add.1, A/HRC/45/44/Add.2, A/HRC/51/54/Add.1 y A/HRC/51/54/Add.2.

²⁴ CERD/C/IRL/CO/5-9, párr. 27; CMW/C/CPV/CO/1-3, párr. 61; y comunicaciones de la Fundación Cepaim, la Global Alliance Against Traffic in Women y Migrant Workers' Action.

²⁵ Véase, por ejemplo, la comunicación PER 6/2022. Todas las comunicaciones mencionadas en el presente informe pueden consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.

²⁶ Comunicaciones del Dr. Jesse Hohmann, la Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con las Personas sin Hogar, Migrant Workers' Action y Mission d'intervention et de sensibilisation contre la traite des êtres humains; y consultas con partes interesadas en Australia.

²⁷ A/77/494, párrs. 36 a 38; A/HRC/51/6, párrs. 52 a 54; A/77/190, párr. 55; A/77/226, párrs. 32 y 56; A/74/183, párrs. 41 a 44; A/75/148, párr. 4; y comunicaciones de la City of Houston Mayor's Office of Human Trafficking and Domestic Violence y de Baylor College of Medicine–Harris Health.

²⁸ A/HRC/48/52; y comunicaciones del Fenix Youth Project y de Lawyers for Justice in Libya.

²⁹ Comunicaciones del Consortium for Street Children, Child Labour: Action-Research-Innovation in South and South-Eastern Asia, del Council of Women's and Infants' Specialty Hospitals y de Lorraine van Blerk.

sus países de forma coercitiva o engañosa con fines de explotación sexual y laboral, y a menudo se encuentran en situaciones de falta de hogar³⁰.

30. Del mismo modo, los pueblos indígenas se ven desproporcionadamente afectados por la falta de vivienda. Esto se ha observado en varios Estados, como Australia, Camboya, el Canadá y Nueva Zelandia³¹. Además de las causas ya mencionadas, el factor clave que contribuye a la falta de hogar entre los pueblos indígenas es la desposesión de sus tierras, territorios y recursos mediante el acaparamiento de tierras, los desalojos forzados o los desplazamientos³². El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas ha señalado anteriormente que el concepto de falta de hogar entre los miembros de este grupo debe abarcar la totalidad de la experiencia indígena, que incluye el aislamiento de la familia, la comunidad, la tierra, el agua, la lengua, la cultura y la identidad³³. Los que viven en zonas urbanas son igualmente vulnerables, ya que muchos dependen de viviendas de alquiler, por lo que corren un mayor riesgo de desalojo³⁴.

31. El riesgo de quedarse sin hogar es elevado entre las personas con discapacidad. Muchos de ellos son víctimas de la pobreza y la desigualdad de acceso a la educación, los servicios esenciales, el trabajo decente y la vivienda, lo que puede desembocar en la falta de hogar y la explotación³⁵. En algunos casos, las personas con discapacidad son abandonadas por sus familias, y las que huyen de la violencia en el hogar pueden acabar en situaciones de falta de techo, debido a la falta de un alojamiento temporal adecuado³⁶. El Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad ha expresado su preocupación por el hecho de que las personas con discapacidad que carecen de hogar corren el riesgo de ser objeto de medidas de las fuerzas del orden y de privación de libertad debido a que las conductas de supervivencia, como merodear, mendigar y dormir en espacios públicos, están tipificadas como delito en algunos Estados³⁷.

32. Otros grupos, como las personas mayores³⁸ y las personas que han salido de prisión³⁹ o están internadas en instituciones, tienen más probabilidades de quedarse sin hogar por razones similares a las de los miembros de otras poblaciones vulnerables. Para prevenir tanto la falta de hogar como las formas contemporáneas de la esclavitud, es evidente que los Estados deben adoptar un enfoque global que tenga en cuenta estas causas estructurales y personales interrelacionadas. Además, es necesario un apoyo adaptado a las circunstancias individuales, en lugar de un enfoque de modelo único, con el fin de empoderar en particular a los miembros de las poblaciones vulnerables, que a menudo experimentan formas interrelacionadas de desigualdad y discriminación.

V. Manifestaciones de las formas contemporáneas de la esclavitud entre las personas sin hogar

33. Sin duda, la falta de vivienda es una de las causas de las formas contemporáneas de la esclavitud, ya que las personas afectadas pueden ser fácilmente blanco de los explotadores, incluidos los que se dedican a la trata de personas. Esta vulnerabilidad también existe para quienes corren el riesgo de quedarse sin hogar. Debido a un acceso inadecuado a la

³⁰ Comunicación de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta.

³¹ A/76/202, párrs. 26 y 31; E/C.12/AUS/CO/5, párr. 42; CERD/C/KHM/CO/14-17, párr. 27; A/HRC/47/43/Add.1, párr. 62; y A/HRC/48/74, párr. 53.

³² A/74/183, párrs. 2 y 5.

³³ A/76/202, párr. 31.

³⁴ A/76/202, párr. 22.

³⁵ A/HRC/40/54, párr. 33; A/HRC/43/41/Add.2, párr. 54; CRPD/C/IND/CO/1, párr. 58; A/76/408, párr. 39; y comunicaciones del Gobierno de Israel, la Fundación Mercy y Terre des Hommes Netherlands.

³⁶ E/CN.5/2020/3, párr. 58; y A/72/128, párrs. 20 a 22.

³⁷ A/HRC/40/54, párr. 33.

³⁸ A/66/173, párr. 9.

³⁹ E/C.12/FIN/CO/7, párr. 38; E/CN.5/2020/3, párr. 27; y comunicaciones del Gobierno de Lituania, la Fundación Helen Bamber y UNANIMA Internacional.

educación, al trabajo decente y a los servicios públicos esenciales, esas personas pueden sentirse obligadas a aceptar una situación de explotación laboral y/o sexual para evitar quedarse sin hogar.

34. El Relator Especial ha tenido conocimiento de que muchas personas sin hogar son reclutadas de forma coercitiva y engañosa en las calles, en los albergues para personas sin hogar o en los parques, en las paradas de autobús o incluso fuera de las oficinas de ayuda gubernamental con falsas promesas de empleos lucrativos, educación u otros beneficios, mientras que otras optan por realizar trabajos que pueden equivaler a formas contemporáneas de la esclavitud debido a la falta de oportunidades alternativas de generación de ingresos⁴⁰. También es ampliamente conocido el hecho de que las personas sin hogar son víctimas de la trata transfronteriza. Además, los niños y jóvenes que son acogidos en sistemas de atención de la infancia pueden ser objeto de trata y explotación tanto durante como después de salir de dichos sistemas⁴¹.

35. Al igual que otras poblaciones vulnerables a las formas contemporáneas de la esclavitud, se sabe que los delincuentes, incluidas las bandas y los grupos delictivos organizados, reclutan activamente a personas sin hogar⁴². Preocupa al Relator Especial el hecho de que familiares, amigos o conocidos de las personas sin hogar, empresas privadas, así como líderes locales y religiosos, participen a menudo en la captación de esas personas, incluidos niños y jóvenes en situación de calle⁴³. Estos individuos y grupos atraen a esas personas con la promesa de puestos de trabajo, alojamiento u otros servicios esenciales para luego colocarlas en situaciones de explotación sexual o laboral mediante la coacción o el engaño⁴⁴.

36. En cuanto a la manifestación de la explotación, se ha informado de que las personas sin hogar, en particular los niños y jóvenes en situación de calle, pueden ser reclutados para la explotación delictiva, incluido el tráfico forzado de drogas y armas, el robo y el contrabando⁴⁵. Aunque quienes son explotados en actividades delictivas deben considerarse claramente víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud, la realidad para muchos de ellos es que se enfrentan a medidas de mantenimiento del orden, como multas y encarcelamiento, y acaban teniendo antecedentes penales. Se trata de un obstáculo adicional para acceder a una vivienda asequible, a la educación, a un trabajo decente y a los servicios públicos, lo que aumenta considerablemente el riesgo de revictimización.

37. La explotación laboral ocurre en distintas partes del mundo. La mendicidad forzada es una forma común de explotación en todo el mundo, en particular entre niños y jóvenes en situación de calle⁴⁶. En Australia, el Reino Unido y África Oriental se han registrado casos de servidumbre doméstica entre mujeres y niñas sin hogar⁴⁷. Otros sectores que presuntamente contratan a personas sin hogar para mantener relaciones laborales de explotación son la agricultura, la confección y el lavado de automóviles⁴⁸. En el caso de los niños en situación de calle, las peores formas de trabajo infantil suscitan gran preocupación.

⁴⁰ Comunicaciones del Consortium for Street Children, *Child Labour: Action-Research-Innovation in South and South-Eastern Asia*, del Council of Women's and Infants' Specialty Hospitals y de Lorraine van Blerk.

⁴¹ [A/77/140](#), párr. 28; y comunicaciones de Raíces y UNANIMA Internacional.

⁴² Contribuciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y del Centre for Applied Human Rights de la Universidad de York.

⁴³ Contribuciones de la Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Medica Zenica y Terre des Hommes Netherlands.

⁴⁴ UNANIMA Internacional, "The intersection of family homelessness and human trafficking" (2021); y contribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria, el Human Trafficking Legal Center y Raíces.

⁴⁵ Anti-Slavery International, ECPAT UK y Pacific Links Foundation, "Precarious journeys: mapping vulnerabilities of victims of trafficking from Vietnam to Europe" (2019); y Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Trafficking in persons report 2022".

⁴⁶ [CRC/C/GRC/CO/4-6](#), párr. 42; [A/HRC/40/51/Add.3](#), párr. 23; y comunicación de la UNODC.

⁴⁷ Consulta con el Consortium for Street Children y sus asociados en África; y comunicaciones de Terre des Hommes Netherlands y la Mercy Foundation.

⁴⁸ Comunicación de la Asociación Comunidad Papa Juan XXIII; y Crisis UK, "No way out and no way home: modern slavery and homelessness in England, Wales and Northern Ireland" (2021).

Se ha informado al respecto de que niños de Burkina Faso y Malí son víctimas de la trata en países vecinos para realizar trabajos forzados en la minería y la producción de cacao, y en el sur de Asia se da una situación similar⁴⁹. En lugar de ganar un salario adecuado, se los obliga a trabajar a cambio de alojamiento, comida o incluso drogas y alcohol⁵⁰. Esto aumenta su dependencia de los traficantes y explotadores, permitiendo a estos mantener el control sobre las víctimas para una explotación y abuso sostenidos.

38. Además, la explotación sexual de las personas sin hogar sigue siendo motivo de grave preocupación. Se ha informado, por ejemplo, de que muchos “jóvenes fugados”, en particular entre las poblaciones de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales, tienen que recurrir a la llamada “prostitución de supervivencia”, que puede conllevar explotación y abusos, por ejemplo mediante engaños o la amenaza o el uso de la violencia⁵¹. Hay casos de jóvenes que viven en situación de calle en distintos Estados de África, que también han sido reclutadas por delincuentes con fines de explotación sexual⁵². Sin embargo, la explotación sexual de las personas sin hogar no es un problema exclusivo de los países en desarrollo: se calcula que en Nueva York, Arizona, Kentucky e Indiana (Estados Unidos), entre el 25 % y el 40 % de los jóvenes sin hogar han sido víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual⁵³.

39. Además, existe un vínculo entre la falta de vivienda y los matrimonios forzados, infantiles o simulados. Si bien el Relator Especial no ha encontrado pruebas generalizadas de que las niñas en situación de calle sean casadas a la fuerza, el miedo a quedarse sin hogar puede a veces animar a los padres a casar a sus hijas para recibir un precio por la novia ante la falta de recursos financieros alternativos. Por ejemplo, se informa de que en Bosnia y Herzegovina, hay casos de niñas, muchas de las cuales pertenecen a la comunidad romaní, que son vendidas a otras familias para obtener beneficios económicos y de otro tipo, y posteriormente son objeto de explotación laboral y sexual⁵⁴. También hay casos de mujeres sin hogar que son engañadas para que contraigan matrimonios falsos a cambio de beneficios económicos o de otro tipo⁵⁵.

VI. La falta de hogar como consecuencia de las formas contemporáneas de la esclavitud

40. Si bien es evidente que la falta de hogar es una de las causas de las formas contemporáneas de la esclavitud, estas prácticas también pueden conducir a que las personas se queden sin techo. En ese sentido, muchas de las personas que escapan de la explotación laboral⁵⁶, la servidumbre doméstica⁵⁷, la explotación sexual⁵⁸, la servidumbre por contrato⁵⁹ y los matrimonios forzados o infantiles⁶⁰ suelen acabar sin hogar, ya que carecen de acceso a

⁴⁹ Contribuciones de la Asociación Jekawili y del Centre for Applied Human Rights de la Universidad de York.

⁵⁰ Consultas con partes interesadas en Australia; y comunicación de la Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con las Personas sin Hogar.

⁵¹ A/HRC/41/39/Add.1, párr. 7; A/77/140, párr. 28; A/76/144, párr. 53; y comunicaciones del Consortium for Street Children, Child Labour: Action-Research-Innovation in South and South-Eastern Asia, del Council of Women's and Infants' Specialty Hospitals, de Lorraine van Blerk y de ReportOut.

⁵² Comunicaciones del Gobierno del Chad y del Centro de Derechos Humanos Aplicados de la Universidad de York.

⁵³ UNANIMA International, “The intersection of family homelessness”.

⁵⁴ Comunicación de Medica Zenica.

⁵⁵ Comunicación de la UNODC.

⁵⁶ Comunicaciones de la Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con las Personas sin Hogar y Pourakhi Nepal.

⁵⁷ Consulta con el Consortium for Street Children y sus asociados en África; y Toybox, “Slavery and the streets: exploring the links between modern slavey and children in street situations” (2018).

⁵⁸ UNANIMA International, “The intersection of family homelessness”.

⁵⁹ Véase GTM 6/2021 y OTH 206/2021.

⁶⁰ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 21 (2017), párr. 8; y consultas con partes interesadas en Australia.

servicios esenciales y viviendas sociales. En el Líbano, se ha denunciado que muchos trabajadores domésticos migrantes se han visto arrastrados a una situación de falta de vivienda tras ser maltratados por sus empleadores o no recibir suficiente protección de sus embajadas, en particular durante la pandemia de COVID-19⁶¹. Se ha sabido también de casos en que víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud han sido abandonadas tras su explotación sexual y laboral⁶². Otras dificultades, como el abuso de sustancias y los problemas de salud mental y física, impiden a menudo a las personas sin hogar acceder a un trabajo decente. Sin duda, esto aumenta el riesgo de revictimización al verse expuestas formas contemporáneas de la esclavitud.

VII. Retos en materia de protección de las personas sin hogar frente a las formas contemporáneas de la esclavitud

41. El vínculo entre la falta de hogar y las formas contemporáneas de la esclavitud es innegable, y hay una serie de retos que deben abordarse para proteger a las personas sin hogar y evitar que sean sometidas a esas prácticas. Un obstáculo fundamental es la discriminación que sufren por parte de las autoridades públicas y el público en general. Esto plantea una serie de dificultades prácticas cuando se promueve su integración social y económica en la sociedad. Muchas personas sin hogar se ven afectadas por formas interseccionales de discriminación por motivos de raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, situación migratoria y otros factores.

42. Para empezar, la discriminación dificulta el acceso de las personas sin hogar a servicios vitales, como servicios de atención de la salud y protección social y la vivienda. En algunos casos, se ven explícitamente excluidos de algunos servicios, como la asistencia social no contributiva⁶³. Las familias sin hogar y los niños en situación de calle en Europa también han denunciado malos tratos o discriminación por parte de los profesionales de la atención de la salud⁶⁴. Esto se relaciona con la escasez de alojamientos de emergencia o temporales adecuados que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos y de viviendas asequibles a largo plazo⁶⁵. Se informa de que los grupos en situación de vulnerabilidad, como los migrantes, las minorías, incluidos los romaníes, y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales, sufren más que otros la exclusión en materia de vivienda⁶⁶. Además, muchos tampoco saben que pueden recurrir a los servicios existentes, ya que carecen de acceso a información actualizada precisa y adecuada sobre los servicios públicos⁶⁷ o tienen una capacidad limitada para reclamar la asistencia social a la que tienen derecho⁶⁸.

43. Incluso cuando se dispone de estos servicios, hay cuestiones prácticas que deben abordarse. Por ejemplo, se ha informado de que los servicios prestados a las personas sin hogar, incluidos los niños en situación de calle, no suelen ser de alto nivel o calidad. En ese sentido, muchos albergues y centros de protección social públicos y privados carecen constantemente de personal y recursos suficientes, y algunas ayudas, como las transferencias en efectivo o el apoyo a los ingresos, se consideran insuficientes⁶⁹. La atención de la salud de

⁶¹ Véase LBN 1/2020; y comunicaciones de Eгна Legna Besidet y Migrant Workers' Action.

⁶² Comunicación de Lawyers for Justice in Libia.

⁶³ A/HRC/44/40/Add.2, párr. 22.

⁶⁴ Comisión Europea, "Homeless children and young people: a review of interventions supporting access to healthcare services" (2021).

⁶⁵ Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo de Argentina, la Fundación Cepaim, Polaris y Pourakhi Nepal; y Comisión Económica para Europa, "Housing for migrants and refugees in the UNECE region: challenges and practices" (2021).

⁶⁶ Comunicaciones de la Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, la Mercy Foundation, el Global Forum of Communities Discriminated on Work and Descent y la European Roma Grassroots Organisations Network.

⁶⁷ Comunicación del Gobierno de Lituania y consultas con las partes interesadas en Australia.

⁶⁸ Para un análisis más profundo de la protección social, véase A/HRC/50/38.

⁶⁹ Anti-Slavery International, ECPAT UK International y Pacific Links Foundation, "Precarious journeys"; Crisis and Against Violence and Abuse, "Interim report: evaluation of project TILP" (2021); Star Zólyomi y otros, "Mapping trends and policies to tackle homelessness in Europe: a holistic approach to measuring homelessness based on practices of ten European Union countries", European Centre for Social Welfare Policy and Research, (2021).

las personas sin hogar también suele ser de mala calidad, y en varias partes del mundo es necesario pagar para recibir servicios médicos, lo que supone un importante obstáculo en el acceso a la atención sanitaria⁷⁰.

44. Otro reto es la exclusión financiera de las personas sin hogar. Muchas de estas personas no tienen acceso a cuentas bancarias, créditos u otros productos y servicios financieros, debido a los requisitos de dirección postal y documentos de identidad, así como a las elevadas comisiones que cobran las instituciones financieras, lo que les impide recibir dinero en efectivo y otras prestaciones⁷¹. Sin duda, la falta de conocimientos sobre los sistemas financieros y sus derechos constituye otro obstáculo. A ello se agrega la digitalización de los servicios públicos y las transacciones financieras que se extiende por todo el mundo. Ello coloca a las personas sin hogar en una posición de desventaja, ya que muchas están excluidas de la tecnología digital. Por ejemplo, en un estudio reciente en el Reino Unido se descubrió que el acceso a Internet es limitado para muchas personas sin hogar por diversas razones, a pesar de que muchas de ellas tienen teléfonos inteligentes⁷².

45. También resulta difícil a las personas sin hogar encontrar un trabajo decente, lo que aumenta considerablemente el riesgo de explotación laboral y sexual. La falta de estudios o cualificaciones, así como otros factores, como las deficiencias mentales o físicas y el abuso de sustancias, pueden disuadir a los empleadores de contratarlos⁷³. Incluso si consiguen encontrar empleo, las personas sin hogar están mayoritariamente representadas en la economía informal⁷⁴. Si bien no todas las formas de trabajo informal suponen explotación, los indicadores de trabajo forzoso y explotación suelen ser evidentes en distintos sectores informales, ya que muchos de ellos están escasamente regulados por los Estados⁷⁵. Está claro que es necesario ofrecer a las personas sin hogar oportunidades de empleo estable y a largo plazo en la economía formal.

46. El acceso limitado a los servicios públicos y a un trabajo decente suele ser consecuencia de la falta de participación de las personas sin hogar en los procesos de toma de decisiones. Esto puede llevar a la promoción de enfoques de modelo único, que no tienen en cuenta las necesidades y circunstancias individuales. Es inadecuado, por ejemplo, colocar a todos los niños en situación de calle en hogares de guarda y otras modalidades de acogimiento similares, si al hacerlo se agrava su vulnerabilidad a las formas contemporáneas de la esclavitud. En ese sentido, según una investigación reciente realizada en más de 30 Estados europeos, un gran número de personas jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales sin hogar consideraban que las políticas y el apoyo adaptados a ellos eran muy deficientes o inexistentes⁷⁶. Es fundamental escuchar las experiencias y preocupaciones de las personas en situación de falta de hogar para idear soluciones apropiadas a corto, mediano y largo plazo que sean adecuadas y aceptables para ellas.

47. La criminalización de conductas asociadas a la falta de hogar, como dormir en público y merodear, es otra manifestación de discriminación contra las personas sin hogar, incluidos los niños en situación de calle, por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la

⁷⁰ Comisión Europea, “Homeless children and young people”; y Jonathan Hopkins y Manjulaa Narasimhan, “Access to self-care interventions can improve health outcomes for people experiencing homelessness”, *British Medical Journal*, vol. 376, núm. 8331.

⁷¹ Consultas con partes interesadas en Australia; comunicación de Polaris; y Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con las Personas sin Hogar, “Homeless services provide solutions to ensure homeless people are financially included in increasingly cashless societies” (enero de 2022).

⁷² Vanessa Heaslip et al., “How do people who are homeless find out about local health and social care services: a mixed method study” *International Journal of Environmental Research and Public Health* (2022).

⁷³ Homelessness Policy Research Institute of the University of Southern California, “Homelessness and employment”, estudio bibliográfico, (abril de 2020).

⁷⁴ E/CN.5/2020/3, párr. 11.

⁷⁵ Véase A/77/163.

⁷⁶ J. Shelton, y otros, “Perceptions: addressing LGBTI youth homelessness in Europe and Central Asia, findings from a survey of LGBTI organisations”, ILGA-Europe, True Colors United y Silberman Center for Sexuality and Gender at Hunter College (2021).

ley en distintas partes del mundo. Muchos se enfrentan a sanciones, como multas o incluso penas privativas de libertad⁷⁷. En Malasia, por ejemplo, la Ley de Personas Indigentes se ha utilizado al parecer para mantener detenidas sin juicio a personas sin hogar⁷⁸. Las personas que se ven obligadas a cometer delitos, como tráfico de drogas y robo, también se enfrentan a todo el peso de la ley. Asimismo, son evidentes las formas interseccionales de discriminación, pues se ha señalado que la criminalización afecta con mayor frecuencia a las minorías étnicas y a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales⁷⁹. El hecho de tener antecedentes penales hace que resulte mucho más difícil promover la integración social y económica de las personas sin hogar.

48. Además, la falta de conocimientos suficientes sobre la relación entre la falta de hogar y las formas contemporáneas de la esclavitud entre los proveedores de servicios públicos y privados plantea otro reto. Ello se debe a la falta de datos o información fiables sobre el tema. Al no tener un conocimiento cabal de las vulnerabilidades y la victimización particulares que afectan a las personas sin hogar, incluidos los niños en situación de calle, los Estados y los actores no gubernamentales no son capaces de desarrollar y aplicar estrategias adecuadas y eficaces, incluida una asistencia adaptada a las necesidades de esas personas, que refleje suficientemente las dimensiones de género y de otro tipo. Por ello, es urgente mejorar la base de conocimientos mediante la investigación, la sensibilización y la formación de las partes interesadas, tanto en el sector de las personas sin hogar como en el de la lucha contra la esclavitud.

VIII. Iniciativas para hacer frente a la falta de vivienda y las formas contemporáneas de la esclavitud

49. El Relator Especial desea reconocer que los Estados y los actores privados han adoptado una gran variedad de iniciativas para hacer frente a las dificultades que se presentan a la hora de impedir que las personas sin hogar sean víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud. La provisión de alojamientos de emergencia o temporales como protección inmediata es habitual en todas las regiones del mundo⁸⁰. Resulta especialmente alentador que un número cada vez mayor de centros de acogida públicos y privados hayan empezado a prestar atención a las vulnerabilidades en relación con las formas contemporáneas de la esclavitud entre las personas sin hogar. Por ejemplo, en Houston (Texas, Estados Unidos) los centros de acogida gestionados por la Coalition for the Homeless (Coalición para los Sin Techo) trabajan cuidadosamente para detectar indicios de formas contemporáneas de la esclavitud y ofrecen servicios adicionales en cooperación con las autoridades locales⁸¹. Existen acuerdos similares en el Reino Unido, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, como Women's Aid, Bawso y Hestia, y en América, a través de la labor de Covenant House⁸².

50. Sin embargo, las personas sin hogar deben poder acceder a una vivienda asequible a largo plazo que les proporcione no solo seguridad y protección, sino también un sentimiento de pertenencia a su familia y comunidad, con el fin de promover su integración social y económica con éxito. Esto ha sido fomentado por un gran número de Estados. La iniciativa “primero la vivienda” es un buen ejemplo. Lanzada originalmente en Nueva York por la organización benéfica Pathways to Housing⁸³, esta iniciativa da prioridad a la provisión de vivienda permanente a las personas sin hogar y ha sido adoptada en distintas regiones del

⁷⁷ A/HRC/48/55, párr. 25; A/HRC/41/33, párr. 52; y comunicaciones de Egna Legna Besidet y Freedom Network USA.

⁷⁸ A/HRC/44/40/Add.1, párr. 50.

⁷⁹ Comunicaciones de A Way Home America, Aiden Anthony, National Homelessness Law Center, True Colors United y Freedom Network USA.

⁸⁰ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), “Policy brief on affordable housing: better data and policies to fight homelessness in the OECD” (2020).

⁸¹ Comunicación de la City of Houston Mayor's Office of Human Trafficking and Domestic Violence y de Baylor College of Medicine–Harris Health.

⁸² Crisis and Against Violence and Abuse, “Interim report”; y ver <https://www.covenanthouse.org/latinamerica>.

⁸³ Véase <https://www.pathwayshousingfirst.org/>.

mundo⁸⁴. A modo de ejemplo, Finlandia puso en marcha en 2008 un programa nacional para acabar con el problema de la falta de hogar durante períodos prolongados, que tuvo como resultado un aumento del número de viviendas a largo plazo, y permitió reducir en gran medida el número de personas sin hogar⁸⁵.

51. Muchos Estados también han promovido el acceso a una vivienda asequible para las personas que corren el riesgo de quedarse sin hogar. Australia ha destinado 1.600 millones de dólares australianos a los estados y territorios para mejorar el acceso a una vivienda asequible en la que se tenga en cuenta prioritariamente a las mujeres afectadas por la violencia doméstica, los niños y jóvenes, los pueblos indígenas y las personas mayores⁸⁶. En distintas ciudades de Alemania, España, Estados Unidos, Italia, Países Bajos (Reino de los) y Reino Unido se han transformado edificios y oficinas vacíos en viviendas asequibles para refugiados y solicitantes de asilo con la estrecha colaboración de organizaciones de la sociedad civil, propietarios privados y empresas⁸⁷. En la India, el programa Pradhan Mantri Awas Yojana ha proporcionado viviendas asequibles a mujeres como forma de empoderamiento. Además, Noruega cuenta con una política de vivienda específica para las personas excarceladas⁸⁸, que también son vulnerables a quedarse sin hogar.

52. Además, varios Estados han tomado medidas para evitar los desalojos. El derecho interno de Dinamarca prohíbe el desalojo en caso de que haya niños o personas con discapacidad en los hogares, y Austria y Hungría impiden a los propietarios desalojar a las personas durante los meses de invierno⁸⁹. En algunos Estados, las constituciones prohíben los desalojos arbitrarios⁹⁰. También cabe destacar que la Argentina, Colombia, los Estados Unidos, Israel, Nueva Zelanda y el Reino Unido impidieron específicamente los desalojos o proporcionaron ayuda a inquilinos y propietarios durante la pandemia de COVID-19⁹¹. Estos casos demuestran claramente que, con suficiente voluntad política, es posible reducir significativamente los desalojos de las personas sin hogar.

53. La provisión de alojamientos temporales o de larga duración debe ir seguida de la inclusión o integración social y económica efectiva de las personas sin hogar. En ese sentido, es fundamental mejorar su empleabilidad mediante la educación, la formación y el desarrollo de aptitudes, y muchas partes interesadas ya han actuado de forma proactiva en este ámbito. En Georgia, la rehabilitación e integración de los niños en situación de calle se ha llevado a cabo mediante la provisión de refugios y hogares de acogida y la escolarización de estos niños⁹², y el Gobierno de Nigeria, en cooperación con las autoridades locales, ha creado escuelas modelo integradas Almajiri para ofrecer oportunidades educativas a los niños en situación de calle⁹³. En el Japón, los centros de apoyo a la autonomía para personas sin hogar de todo el país ofrecen apoyo para el empleo, incluida información sobre vacantes, orientación en la búsqueda de empleo, formación práctica y oportunidades de colocación laboral⁹⁴, y existen acuerdos similares en Camboya⁹⁵ y la República de Corea⁹⁶.

⁸⁴ Comunicación del Gobierno de Israel. y OCDE, “National strategies for combating homelessness” informe sobre el indicador HC3.2 (2021).

⁸⁵ OCDE, “Policy brief on affordable housing”.

⁸⁶ Acuerdo nacional sobre vivienda y personas sin hogar entre el Commonwealth de Australia y los Estados y Territorios de Nueva Gales del Sur, Victoria, Queensland, Australia Occidental, Australia Meridional, Tasmania, el Territorio de la Capital de Australia y el Territorio del Norte (2018).

⁸⁷ Comunicación de la Cepaim Foundation; y Comisión Económica para Europa, “Housing for migrants and refugees”.

⁸⁸ Ministerio de Administración Local y Modernización de Noruega, Estrategia nacional para la política de vivienda social, 2021-2024.

⁸⁹ Eszter Zólyomi y otros, “Mapping trends”.

⁹⁰ Constitución de Fiji de 2013, artículo 39; Constitución del Nepal de 2015, artículo 37; Constitución de Filipinas de 1987, art. 10; y Constitución de Sudáfrica de 1996, art. 26.

⁹¹ Comunicación de Freedom Network USA; y OCDE, “Housing amid COVID-19: policy responses and challenges”, 22 de julio de 2020.

⁹² CERD/C/GEO/9-10, párrs. 186 a 188.

⁹³ Comunicación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de Nigeria.

⁹⁴ Ley de medidas especiales de apoyo a la autonomía de las personas sin hogar, 2002.

⁹⁵ CRC/C/KHM/4-6, párr. 122.

⁹⁶ Ley de apoyo al bienestar y la autonomía de las personas sin hogar, 2011.

54. Hay que destacar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, que a menudo llenan las lagunas dejadas por los Estados. Entre 2021 y 2022, la organización benéfica Toybox, en cooperación con organizaciones locales de base, ha facilitado el acceso a la educación y la formación profesional de varios niños y jóvenes en situación de calle en Estados como Bolivia (Estado Plurinacional de), Guatemala, la India, Kenya, Nepal y Sierra Leona⁹⁷. En Türkiye, se creó la Asociación Hayata Sarıl para proporcionar comidas gratuitas a las personas sin hogar, así como formación jurídica, médica y profesional⁹⁸. También se han dado ejemplos positivos en otros países, como Bosnia y Herzegovina, Chile, Grecia, Hungría, Italia, Kenya, Luxemburgo, Nigeria, Portugal y la República Unida de Tanzania⁹⁹.

55. Además de la educación y la formación, existen algunos ejemplos positivos para ayudar a las personas sin hogar a acceder al empleo, como el modelo de colocación y apoyo individual. Desarrollado originalmente en los Estados Unidos para las personas con discapacidad intelectual, el modelo de colocación y apoyo individual se ha extendido cada vez más para ayudar a otros grupos vulnerables, como las personas sin hogar, a encontrar un empleo a largo plazo¹⁰⁰. La ventaja de un programa de ese tipo es que no estigmatiza a quienes puedan padecer enfermedades físicas o mentales, discapacidad o problemas de abuso de sustancias. El modelo de colocación y apoyo individual se ha promovido en muchos Estados, como Australia, Bélgica, el Canadá, China, España, Italia, el Japón, Nueva Zelanda y el Reino Unido¹⁰¹.

56. Las empresas sociales, el sector de la beneficencia y la sociedad civil y los programas financiados con fondos públicos ofrecen oportunidades de empleo a las personas sin hogar¹⁰². Por ejemplo, cada vez son más populares en todo el mundo los cafés de empresas sociales que, además de comida y bebida, dan trabajo a personas sin hogar¹⁰³. Esto se hace a veces a través de “bonos de impacto social”, que consisten en financiación de inversores privados y están destinados a ayudar a programas que aborden problemas sociales acuciantes, como la falta de vivienda, mediante la creación de empleo, entre otras iniciativas¹⁰⁴. Si bien se trata de iniciativas alentadoras, es importante asegurarse de que ofrecen una seguridad laboral a largo plazo y sostenible, y no temporal, a las personas sin hogar.

57. La capacidad para obtener acceso a un complemento a los ingresos y a la seguridad social también es esencial para prevenir las formas contemporáneas de la esclavitud, cuando las personas sin hogar no pueden encontrar un empleo temporal o de larga duración. Los Estados de todo el mundo han adoptado distintos enfoques para permitir dicho acceso. En el Canadá, el organismo de vivienda de la Columbia Británica gestiona un programa de ayuda a las personas sin hogar que ofrece apoyo individualizado en materia de ingresos y otros servicios a los pueblos indígenas¹⁰⁵. En el Brasil, las personas con discapacidad sin hogar, o los mayores de 64 años, pueden recibir un complemento a los ingresos en el marco de un

⁹⁷ Toybox, “Informe anual y estados financieros del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2022”.

⁹⁸ Véase <https://borgenproject.org/homeless-people-in-istanbul/>.

⁹⁹ Comunicaciones de los Gobiernos de Luxemburgo y Portugal, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria, Medica Zenica, la Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con las Personas sin Hogar y Terre des Hommes Netherlands.

¹⁰⁰ James LePage y otros, “Individual placement and support supported employment for justice involved homeless and unemployed veterans” *Medical Care*, vol. 59, núm. 4.

¹⁰¹ Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias de los Estados Unidos “Individual placement and support model supported employment for people experiencing homelessness” (2015).

¹⁰² Joanne Bretherton y Nicolas Pleace, “Is work an answer for homelessness? Evaluating an employment programme for homeless adults” *European Journal of Homelessness*, vol. 13, núm. 1; Aslan Tanekenov, “Social enterprise in the UK homeless sector: lessons for Kazakhstan”, *Cogent Social Science*, vol. 2, núm. 1; y Central Institute of Economic Management, “Social enterprise in Vietnam: concepts, contexts and policies” (2012).

¹⁰³ Véase, por ejemplo, <https://www.social-bite.co.uk/>; <https://havenproject.net/>; <https://coastaledencafe.com/>; y <https://gangstarcafe.com/>.

¹⁰⁴ Huan Wang y Xiaoguang Xu, “Evidence-based analysis of social impact bonds for homelessness: a scoping review” *Frontiers in Psychology*, vol. 13; y Veronica Coram, y otros, “Evaluation of the aspire social impact bond: final report”, Centre for Social Impact, Flinders University and Centre for Social Impact of the University of Western Australia (agosto de 2022).

¹⁰⁵ Véase <https://www.hofduncan.org/bc-housing-aboriginal-homeless-outr-1>.

programa continuo de prestaciones en efectivo, que es una forma de plan de pensiones no contributivo¹⁰⁶, enfoque que también ha adoptado Bangladesh para las personas mayores sin hogar¹⁰⁷. En Chile, Filipinas, Indonesia y Kenya se ofrecen transferencias en efectivo a las personas sin hogar, incluidos los niños en situación de calle¹⁰⁸, y en varios Estados europeos, como Alemania, Austria, España, Finlandia, Hungría, Irlanda, Países Bajos (Reino de los), Portugal y Suecia, se ofrecen ayudas no contributivas a los ingresos y subsidios de desempleo más amplios¹⁰⁹.

58. Igualmente importante es el acceso a la atención médica o de la salud. Cada vez son más los Estados que se muestran más proactivos a la hora de llegar a las personas sin hogar para garantizar que reciban el tratamiento adecuado. En ese sentido, las clínicas móviles siguen desempeñando un papel importante en la mejora del acceso a la atención de la salud física y mental de las personas sin hogar en diversas partes del mundo¹¹⁰, y también se ha promovido la integración de profesionales de la salud en el ámbito de los proveedores de vivienda locales en Estados como Australia y el Canadá¹¹¹. Muchos programas de reducción de daños por abuso de sustancias, cuyo objetivo es mitigar las consecuencias negativas asociadas al consumo de drogas sin exigir la abstinencia, son utilizados regularmente por las personas sin hogar en toda Europa¹¹², y en Costa Rica, Marruecos y la República de Corea las personas sin hogar disponen de un seguro de enfermedad no contributivo o de una exención del pago de gastos médicos¹¹³.

59. También hay ejemplos positivos de asistencia y apoyo adicionales prestados por los Estados, así como por actores no estatales, a escala mundial. Un ejemplo de ello es el registro de nacimientos y la expedición de documentos de identidad a personas sin hogar, incluidos niños y jóvenes en situación de calle. En Estados como el Camerún, el Canadá, China, Egipto, Francia, Italia, México, Namibia, el Perú y Tailandia, los niños en situación de calle pueden obtener documentos de inscripción de nacimiento retroactivos o sustitutorio¹¹⁴. Las organizaciones de la sociedad civil también han ayudado a niños y adultos a obtener documentos de identidad legales¹¹⁵. Esto es muy importante, ya que permite a las personas sin hogar acceder a los servicios públicos esenciales, a la educación y a un trabajo decente.

60. La inclusión financiera de las personas sin hogar es otra esfera importante. En los Estados miembros de la Unión Europea, las personas sin domicilio tienen derecho a abrir una cuenta bancaria, en virtud de la directiva 2014/92/UE (Directiva relativa a las cuentas de

¹⁰⁶ Ley Orgánica de Asistencia Social, 1993; y E/CN.5/2020/3, párr. 65.

¹⁰⁷ Centro Internacional de Políticas para el Crecimiento Inclusivo y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), “Social protection in Asia and the Pacific: inventory of non-contributory programmes” (2019).

¹⁰⁸ Comunicación del Gobierno de Filipinas. Centro Internacional de Políticas para el Crecimiento Inclusivo y UNICEF, “Social protection in Asia and the Pacific”; Bernardo Atuesta y Tamara Van Hemelryck, “Protección social de emergencia frente a los impactos de la pandemia de COVID-19 en América Latina y el Caribe: evidencia y aprendizajes sobre sistemas universales, integrales, sostenibles y resilientes de protección social” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2023); y L. Embleton y otros, “Characterizing street-connected children and youths’ social and health inequities in Kenya: a qualitative study”, *International Journal of Equality in Health*, vol. 19.

¹⁰⁹ Esztar Zólyomi y otros, “Mapping trends”.

¹¹⁰ Médicos Sin Fronteras, “Informe internacional de actividades 2021”; y European Observatory on Homelessness, “Homeless services in Europe” (2018).

¹¹¹ Australian Alliance to End Homelessness, “Leaving no one behind: a national policy for health, equity, housing and homelessness” (16 de enero de 2020).

¹¹² Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, “Homelessness and drugs: health and social responses” (8 de diciembre de 2022).

¹¹³ Organización Internacional del Trabajo, “Extending social health protection: accelerating progress towards universal health coverage in Asia and the Pacific” (7 de diciembre de 2021); y Koen Voorend y Daniel Alvarado, “Barriers to healthcare access for immigrants in Costa Rica and Uruguay”, *Journal of International Migration and Integration*, vol. 24, núm. 2.

¹¹⁴ Véase <https://www.streetchildren.org/legal-atlas/map/>.

¹¹⁵ Toybox, “Annual report”.

pago), que pueden utilizar para recibir salarios, pensiones y otras ayudas¹¹⁶. Algunos actores de la sociedad civil y otros actores no gubernamentales también han desempeñado un papel decisivo en la colaboración con instituciones financieras para conseguir cuentas bancarias, líneas de crédito y otras formas de financiación, como en Dinamarca, el Líbano y el Reino Unido¹¹⁷. Además, se ha facilitado la inclusión digital o el acceso de las personas sin hogar a la tecnología digital mediante el suministro de teléfonos inteligentes, tabletas y otros dispositivos y de acceso a Internet en Chequia, Francia y Rumanía, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil y empresas tecnológicas¹¹⁸. Si bien reconoce esas y otras iniciativas importantes, el Relator Especial considera que es esencial reforzar las asociaciones entre los sectores público y privado, y pide a las partes interesadas de todos los sectores pertinentes que promuevan una comunicación y una colaboración más estrechas, para que las personas sin hogar puedan reintegrarse efectivamente en la sociedad sin discriminación ni estigmatización. Esto supondría una importante contribución a la prevención de las formas contemporáneas de la esclavitud que afectan a las personas sin hogar.

IX. Conclusiones

61. **Está claro que la falta de hogar puede aumentar considerablemente el riesgo de sufrir formas contemporáneas de la esclavitud. Las personas sin hogar, incluidos los niños y jóvenes en situación de calle, son reclutadas y explotadas en distintos sectores económicos, no solo por delincuentes, sino también por familiares, amigos y empleadores. La explotación sexual también sigue siendo motivo de grave preocupación. Los grupos en situación especialmente vulnerable, como los niños y los jóvenes, las mujeres, las minorías, los pueblos indígenas, los migrantes, los desplazados y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales, se ven afectados de forma desproporcionada por la falta de hogar y las formas contemporáneas de la esclavitud. Además, la falta de hogar puede ser una consecuencia de las formas contemporáneas de la esclavitud, ya que las víctimas que escapan de empleadores abusivos suelen quedarse sin hogar, lo que puede llevar a la revictimización.**

62. **La integración social y económica de las personas sin hogar, en particular mediante el acceso a una vivienda adecuada, asequible, segura y protegida que garantice su privacidad y la seguridad de la tenencia, es esencial para evitar que sean explotadas bajo formas contemporáneas de la esclavitud. Sin embargo, subsisten varios problemas al respecto. La discriminación constante ha creado dificultades prácticas para acceder a la educación, a una vivienda asequible, a un trabajo decente y a los servicios esenciales. Muchas de las personas sin hogar también sufren otras formas de discriminación por razones de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, situación migratoria y otros motivos que suponen grandes obstáculos para su integración efectiva. Además, hay que abordar de forma más sistemática las causas estructurales y personales de la falta de hogar.**

63. **El Relator Especial reconoce que los Estados han puesto en marcha una serie de iniciativas importantes para proteger y empoderar a las personas sin hogar, que van desde la provisión de viviendas temporales y a largo plazo y el acceso a la educación y los servicios esenciales hasta la creación de oportunidades de empleo, así como la inclusión financiera y digital. Debe reconocerse el importante papel de la sociedad civil**

¹¹⁶ Para un análisis de esta directiva, véase Comisión Europea, “Study on EU payment accounts market” (26 de enero de 2021).

¹¹⁷ Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con las Personas sin Hogar, “Homeless services”; y Habitat for Humanity, “Country profile: Lebanon”, disponible en <https://www.habitat.org/where-we-build/lebanon>.

¹¹⁸ Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con las Personas sin Hogar, “Digital inclusion for homeless people for homeless service providers: an analysis of benefits, challenges and solutions”, documento de política general, (julio de 2021).

y de las organizaciones benéficas, que han contribuido decisivamente a cubrir el vacío en materia de protección dejado por los Estados.

64. Sin embargo, está claro que, ante todo, hay que hacer más para prevenir la falta de vivienda y la explotación de las personas sin hogar bajo formas contemporáneas de la esclavitud. Como punto de partida, todas las partes interesadas, gubernamentales y no gubernamentales, deberían reconocer claramente la relación entre ambas violaciones de los derechos humanos. Esto es fundamental para elaborar y aplicar estrategias de prevención y respuesta más eficaces. Es esencial que las personas sin hogar, incluidos los niños en situación de calle, participen plenamente en todos los procesos de toma de decisiones que les afectan, de modo que se les pueda proporcionar apoyo individualizado o adaptado a sus circunstancias y se aborden con mayor eficacia las formas interseccionales de discriminación, así como las causas estructurales y personales de la falta de hogar. También es necesario un enfoque multipartito para abordar la relación entre la falta de hogar y las formas contemporáneas de la esclavitud, con una cooperación y coordinación más estrechas entre las autoridades públicas y las fuerzas del orden, los actores de la prevención de la falta de hogar y la lucha contra la esclavitud, los profesionales de la atención de la salud y la atención social, los educadores, las empresas, los propietarios de bienes públicos y privados y los proveedores de vivienda.

X. Recomendaciones

65. El Relator Especial recomienda a los Estados que:

- a) Comprendan mejor la vinculación entre la falta de hogar y las formas contemporáneas de la esclavitud, entre otras cosas, promoviendo la sensibilización y la formación entre los proveedores de servicios públicos y los agentes del orden pertinentes, y recopilen y actualicen periódicamente datos sobre dicha vinculación;
- b) Identifiquen adecuadamente a las víctimas de trata y explotación de personas sin hogar como víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud y les ofrezcan protección sin discriminación;
- c) Desarrollen y apliquen enfoques basados en los derechos a corto, mediano y largo plazo para prevenir y eliminar el problema de la falta de hogar, incluidas sus causas y consecuencias y, al hacerlo, adopten una visión amplia e inclusiva de la falta de hogar con el fin de amplificar el alcance de la protección;
- d) Creen una sinergia clara y coherente entre las políticas y estrategias encaminadas a prevenir y eliminar el problema de la falta de hogar y las relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud, con el fin de maximizar la protección de las personas más expuestas;
- e) Evalúen periódicamente las leyes y políticas relativas a la falta de hogar para asegurarse de que son apropiadas y efectivas, en particular con respecto a las formas contemporáneas de la esclavitud;
- f) Prevengan y prohíban los desalojos que conducen a la falta de vivienda mediante medidas legislativas y de otro tipo, por ejemplo, estableciendo mecanismos para prevenir los desalojos que incluyan a las autoridades locales, los tribunales de arrendamiento, los proveedores públicos y privados de vivienda, los proveedores de servicios sociales y las organizaciones de la sociedad civil;
- g) Establezcan programas de apoyo para garantizar el acceso a la vivienda de las personas que salen de los centros de acogida, las instituciones de atención a la infancia, los hospitales, el servicio militar o las prisiones, u otras instituciones;
- h) Proporcionen alojamiento de emergencia y temporal, en consonancia con las normas de derechos humanos vigentes, a todas las personas que carecen de hogar, sin discriminación, incluidas las explotadas bajo formas contemporáneas de la esclavitud;

i) Presten apoyo personalizado a los niños y los jóvenes, las mujeres, las familias monoparentales, las minorías, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales, con el fin de prevenir las formas interseccionales de discriminación en el acceso al alojamiento de emergencia y temporal;

j) Trabajen en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, proveedores de vivienda privada, empresas y donantes internacionales a fin de proporcionar viviendas de emergencia y temporales;

k) Garanticen un acceso rápido a viviendas o terrenos asequibles, seguros y de larga duración a las personas sin hogar, en estrecha colaboración con los proveedores de vivienda públicos y privados, la sociedad civil y otras partes interesadas, y considerar la posibilidad de aplicar medidas adicionales, como incentivos financieros o garantías de alquiler para los proveedores de vivienda, así como subvenciones de alquiler y ayudas hipotecarias, para los grupos en situación especialmente vulnerable;

l) Proporcionen igualdad de acceso a los servicios esenciales, incluido el cuidado de la salud y la asistencia social, así como acceso a la justicia y los recursos para todas las personas que carecen de hogar, sin discriminación, y consideren la posibilidad de aplicar medidas especiales, incluidos regímenes no contributivos, cuando sea posible y apropiado;

m) Eliminen, mediante medidas legislativas y de otro tipo, las barreras que dificultan a las personas sin hogar el acceso a los servicios públicos, como los requisitos de poseer documentos de identidad, una situación migratoria regular, domicilio fijo y cuenta bancaria;

n) Se aseguren de que la prestación de servicios públicos refleje suficientemente las necesidades y circunstancias individuales de las personas sin hogar, prestando la debida atención a la edad, el género, la orientación sexual, el origen étnico e indígena, la situación migratoria, la discapacidad y el estado de salud, incluso en relación con el abuso de sustancias;

o) Proporcionen a las personas sin hogar, de forma proactiva, información sobre los servicios públicos disponibles, en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas;

p) Velen por que las personas sin hogar o quienes representen sus intereses participen activamente en todos los procesos de toma de decisiones que afecten a su bienestar;

q) Presten especial atención a los niños en situación de calle que puedan requerir atención y apoyo adicionales y, en función de las necesidades de cada niño, consideren medidas como la reunificación familiar o la atención en la comunidad para aquellos que no tengan padres o tutores;

r) Garanticen la igualdad de acceso a la educación y la formación profesional, así como a la asistencia médica y psicosocial, para los niños en situación de calle, sin discriminación;

s) Aseguren que los padres y las familias reciban apoyo social y económico para evitar que sus hijos se vean empujados a una situación de calle;

t) Proporcionen a las personas sin hogar igualdad de oportunidades para un trabajo decente, en estrecha cooperación con las empresas y los actores de la sociedad civil, incluido el acceso a la economía formal, a través de medidas como la colocación individual y el apoyo y la asistencia financiera a las empresas sociales y otras empresas y empleadores, y consideren otras medidas especiales de carácter temporal, cuando corresponda;

u) Velen por que las personas sin hogar estén suficientemente cubiertas por las leyes y reglamentos de protección laboral y tengan acceso a la justicia y a vías de recurso;

v) Revisen la legislación relativa a los trabajadores domésticos, migrantes y agrícolas para garantizar que la rescisión de un contrato de trabajo no conlleve la pérdida inmediata de alojamiento o vivienda, incluyan protección relacionada con la vivienda para los inquilinos que se enfrentan a la rescisión anticipada de un contrato de trabajo, y fomenten la desvinculación de las modalidades de trabajo de las de vivienda en los contratos de trabajo para reducir el riesgo de que se queden sin hogar y de explotación laboral;

w) Promuevan la inclusión financiera y digital de las personas sin hogar, en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y las empresas financieras y tecnológicas;

x) Despenalicen las conductas asociadas al hecho de carecer de hogar, como dormir, vivir, cocinar o asearse en lugares públicos, la venta ambulante o la mendicidad para sobrevivir, establezcan medidas sustitutivas del encarcelamiento por infracciones leves y el impago de multas cuando el infractor no pueda pagarlas, y eliminen los antecedentes penales por tales delitos en relación con las personas que carecen de hogar;

y) Apliquen el principio de no penalización de las personas sin hogar, incluidos los niños en situación de calle, que se ven obligadas a realizar actividades delictivas;

z) Aborden las causas del problema de la falta de hogar, tanto las estructurales como las de otra índole, como la pobreza, la desigualdad, la falta de viviendas accesibles y asequibles, las formas interseccionales de discriminación, la violencia de género y la drogadicción, mediante la promoción de un enfoque holístico con todas las partes interesadas, incluidos los proveedores de servicios públicos, los agentes del orden, los profesionales del cuidado de la salud y la atención social, los educadores, las organizaciones de la sociedad civil y los grupos confesionales;

aa) Sensibilicen a la población en general sobre la lucha contra la discriminación, la estigmatización y los prejuicios que sufren las personas sin hogar;

bb) Reconozcan el papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil para evitar que las personas sin hogar sean explotadas bajo formas contemporáneas de la esclavitud y apoyen proactivamente su labor.

66. El Relator Especial recomienda a las organizaciones de la sociedad civil que:

a) Comprometan mejor la vinculación entre la falta de hogar y las formas contemporáneas de la esclavitud, mediante la sensibilización y la formación, y realicen una labor periódica de investigación y recopilación de datos sobre dicha vinculación;

b) Mantengan los esfuerzos para proteger a las personas sin hogar, incluidos los niños en situación de calle;

c) Desarrollen y apliquen una sinergia clara y coherente entre las estrategias y medidas destinadas a eliminar la falta de vivienda y las formas contemporáneas de la esclavitud;

d) Velen por que, en particular los actores de la prevención de la falta de vivienda y de la lucha contra la esclavitud, trabajen en estrecha coordinación a fin de abordar más eficazmente el vínculo entre la falta de vivienda y las formas contemporáneas de la esclavitud;

e) Evalúen e informen periódicamente sobre los esfuerzos de los Estados para prevenir y eliminar el problema de la falta de hogar y las formas contemporáneas de la esclavitud.

67. El Relator Especial recomienda que los proveedores de viviendas públicas y privadas:

a) Colaboren con las autoridades locales y nacionales y las organizaciones de la sociedad civil para proporcionar viviendas asequibles, seguras y habitables a las personas sin hogar y a las víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud, sin discriminación;

b) **Colaboren con las autoridades nacionales y locales y las organizaciones de protección social públicas y privadas para evitar los desalojos que conducen a la falta de vivienda.**

68. **El Relator Especial recomienda a las empresas y los empleadores que:**

a) **Faciliten a las personas sin hogar el acceso a oportunidades de empleo seguro, decente y de larga duración, sin discriminación, y colaboren con las autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil al respecto;**

b) **Eliminen los obstáculos al empleo, como los requisitos de poseer documentos de identidad o un domicilio fijo;**

c) **Garanticen modalidades de trabajo flexibles para las personas sin hogar, teniendo debidamente en cuenta sus circunstancias individuales, incluido su estado de salud mental y físico;**

d) **Ofrezcan a las personas sin hogar oportunidades de formación práctica y desarrollo personal durante el empleo;**

e) **Garanticen la igualdad de trato de las personas sin hogar, en particular en relación con los salarios, las horas de trabajo y el acceso a las vacaciones anuales y por enfermedad;**

f) **Promuevan la inclusión financiera y digital de las personas sin hogar para asegurar su integración económica y social.**
